

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8744/2000.-

VISTO:

El Expediente N° CD-001-O-2000, y

CONSIDERANDO:

Que se le otorgó al señor Orona Raúl la autorización para ejercer la actividad Comercial en el balneario de la calle Gatica al fondo para la venta de gaseosas, Sandwiches envasados y artículos de Kiosco;

Que la Licencia Comercial se otorgo con carácter de precaria, provisoria e intransferible por el término de tres (3) meses;

Que dicho término venció el 15 de Enero de 2000 en plena época estival, de gran funcionamiento comercial;

Que la Comisión Interna de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamento; emitió su Despacho N° 025/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 02/2000; celebrada por el Cuerpo el 24 de febrero del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): AUTORIZASE al señor Orona Raúl, D.N.I. N° 12.116.817 a ejercer la -----actividad la actividad comercial en el balneario de la calle Gatica al fondo para la venta de gaseosas, golosinas, sandwiches y artículos de kiosco.-


ARTÍCULO 2°): La licencia comercial se otorga con carácter de precaria, -----provisoria e intransferible hasta que finalice el período estival.-

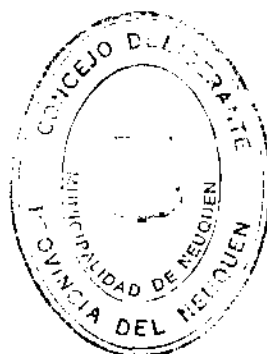
ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. (EXPEDIENTE N° CD 001-O-2000).-

ES COPIA:
sac.-

FDO): ZAMBON
AROMANDO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL ZAMBON AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8744 19/2000
Promulgada por Decreto No 0321 19/2000.
Expte. No C.D. 001-O-2000.
Obs.: